

ACTA DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE “SECURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking Academy 2020)” DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

En León, siendo las 12:00 horas del día 28 de septiembre de dos mil veinte, reunida en la sede de INCIBE la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula QUINTA de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la revisión de la documentación de justificación de la Ayuda presentada por “**SECURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking Academy 2020)**” como beneficiario de la cuarta convocatoria del programa de “Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 16 de agosto de 2019 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la cuarta convocatoria de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El 7 de noviembre de 2019 se publica en la Web de INCIBE la lista definitiva de beneficiarios:

- ***Dolbuck S.L. (Sec/Admin “Free Spirit”)***
- ***Securactiva Noroeste S.L. (CyberWorking Academy)***
- ***Asociación Hackplayers (H-c0n)***
- ***Asociación Navaja Negra (Congreso Navaja Negra)***
- ***Fundación TAC – Fundación de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (CYSSY - Cyber Security Skills for Young-)***

Tercero.- El evento **Cyberworking Academy 2020**, se celebró en Ponferrada (León) el día 7 de febrero de 2020.

Según establece la base Décima.- Justificación y pago de la ayuda.

La justificación de las iniciativas deberá realizarse en un plazo máximo de NOVENTA (90) días naturales desde la finalización de las mismas. Teniendo en cuenta la suspensión de los plazos administrativos establecida en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, el plazo para la justificación de la ayuda finaliza el 25 de julio de 2020.

Cuarto.- El día 19 de mayo de 2020 se recibe en el buzón ayudascibersegurida@incibe.es, un correo electrónico por parte de la Securactiva Noroeste S.L. con documentación para la justificación de esta ayuda. Siendo esta

documentación ampliada con dos correos recibidos los días 2 y 9 de junio de 2020 en el mismo buzón ayudasciberseguridad@incibe.es.

Asimismo, el 25 de mayo se recibe una carta por correo postal con documentación adicional para la justificación de la ayuda.

Quinto.- Reunida la Comisión de Seguimiento, comprueba:

1. La documentación se recibe en plazo conforme a la Base Décima.
2. La conformidad con la base Cuarta de la documentación de **justificación de abono** de las distintas tipologías de los gastos subvencionables y se detalla en el Anexo I:
 - * Gastos de desplazamiento y alojamiento de ponentes: No se aporta ninguna factura.
 - * Honorarios de ponentes:
 - (i) Factura nº 20 de I. G. V. por importe de 900,00€ (I.R.P.F incluido) correspondiente a *“Honorarios por ponencias impartidas el 7 de febrero de 2020”*. La factura se aporta en formato digital por lo que es necesario que esté firmada digitalmente por Securactiva Noroeste S.L. Se aporta también su justificante de pago.
 - * Contratación de servicios externos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad:
 - (i) Factura nº 1-200003 de Bussiness Multiservices S.L. correspondiente a *“Alquiler de plataforma digital para desarrollo de CTF”* por importe de 247,93€ (IVA excluido). La factura que se aporta es en formato digital por lo que es necesario que esté firmada digitalmente por Securactiva Noroeste S.L. Se aporta también su justificante de pago.
 - (ii) Factura nº 1-200005 de Bussines Multiservices S.L. correspondiente al *“Alquiler de Hardware para el desarrollo del CTF”* por importe de 661,16€ (IVA excluido). La factura que se aporta es en formato digital por lo que es necesario que esté firmada digitalmente por Securactiva Noroeste S.L. Se aporta también su justificante de pago.
 - * Contratación de expertos para el diseño del propio reto o prueba de habilidad:
 - (i) Factura nº 21 de I. G. V. por importe de 1.800,00 € (I.R.P.F. incluido) correspondiente a *“Honorarios del diseño y puesta en marcha de retos del CTF”*. La factura que se aporta es en formato digital por lo que es necesario que esté firmada digitalmente por Securactiva Noroeste S.L. Se aporta también su justificante de pago.

- * Gastos de alquiler del local o instalación donde se desarrollarán los retos:
No se presenta ninguna factura.
- * Gastos de publicidad directa:
 - (i) Factura nº 1 000006 de M. A. G. (Proto Unity) por importe de 900,00 € (IVA excluido) con el concepto: “Servicio de buzoneo y reparto de folleto”. La factura que se aporta es en formato digital por lo que es necesario que esté firmada digitalmente por Securactiva Noroeste S.L. Se aporta también su justificante de pago.
- 3. Se recibe la certificación bancaria de titularidad de cuenta bancaria y es correcta.
- 4. Se recibe declaración jurada y firmada digitalmente de que las retenciones practicadas en las facturas de I. G. V. están incluidas dentro del modelo “111- Retenciones e ingresos a cuenta” del periodo en el que se celebró el evento. Sin embargo, no se recibe copia del modelo 111 al que hacen referencia.
- 5. El importe de todos los gastos subvencionables, efectivamente pagados, supera los 1.000,00 € impuestos indirectos no incluidos.
- 6. Las certificaciones administrativas positivas, expedidas por los órganos competentes, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias, presentadas en fase de solicitud, **están caducadas**.
- 7. Se recibe el modelo de formulario de petición de datos a los participantes (Anexo V) donde se verifica que está marcada la casilla para autorizar la cesión de datos a INCIBE.
- 8. Se evalúa la memoria justificativa presentada y es correcta.

Finalizada la verificación de las justificaciones y el pago del abono de cada una de ellas, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a **SECURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking Academy 2020)** la siguiente documentación e información adicional:

- Debido a que es necesario tener las certificaciones actualizadas para poder proceder al abono de la ayuda, es necesario aportar nuevo certificado de estar al corriente de los pagos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.
- Modelo 111 del primer trimestre de la Agencia Tributaria firmado digitalmente en el que constan las retenciones practicadas por IRPF y donde deben estar incluidas las de I. G. V.

- Reenvío al buzón ayudasciberseguridad@incibe.es de todas facturas firmadas digitalmente.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de **DIEZ** (10) días hábiles para presentar la documentación adicional solicitada.

TERCERO.- Una vez recibidas las aclaraciones solicitadas, la Comisión comprobará la veracidad y validez de la misma y procederá a calcular el importe de la ayuda a conceder, que dependerá del importe total subvencionable en función de las justificaciones recibidas.

Según la cláusula CUARTA de las “Bases reguladoras del programa de ayudas a iniciativas de detección del talento en ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”, las subvenciones e importes económicos facilitados podrán suponer la concesión de una ayuda monetaria de **un importe máximo de 3.000€** (impuestos indirectos no incluidos) siempre que se cumplan todos los requisitos de estas Bases. Y, específicamente, respecto a la aportación de los solicitantes, que la misma alcance un 20%, por lo que para obtener el importe máximo de la ayuda de 3.000,00€, habrán de justificar gastos subvencionables por importe de 3.750,00€ impuestos indirectos excluidos.

CUARTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es al interesado.

QUINTO.- Finalmente, siendo las 12:30 horas el Presidente dio por terminada la reunión.